



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 18 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 18 de junio del 2020 trató la moción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional de Diversificación Productiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante oficio N° 00000074-2020-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción da cuenta a la Municipalidad sobre la implementación de cincuenta mercados temporales a nivel nacional habiéndose priorizado para su intervención a través de una IOARR relacionada a la unidad productora - Mercado Zamácola con la finalidad de disminuir el aglomeramiento de personas en el mercado.

Que, el objeto del convenio es que el Ministerio de la Producción implemente en el ámbito territorial de la Municipalidad un mercado temporal mediante la intervención: Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) conforme al formato N° 7-D "Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, denominado "OPTIMIZACIÓN DEL MERCADO ZAMÁCOLA", para lo cual la Municipalidad autoriza al Ministerio de la Producción para que apruebe y ejecute la IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional de Diversificación Productiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento del presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO